

RESOLUCIÓN DICTADA POR EL CONSEJERO DELEGADO DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. EN SU CONDICIÓN DE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE CONTURSA.(Expediente 07/22)

Sirven de base a la presente resolución los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 8 de junio de 2022 se determinó por el Órgano de Contratación de CONTURSA la necesidad de proceder a contratar el servicio de consultoría técnica para el desarrollo de los trabajos de la oficina de planificación de CONTURSA, resultando necesario para el desarrollo de su actividad, acordando sacarlo a licitación mediante el procedimiento abierto conforme las Instrucciones y Contratación de CONTURSA, autorizando el gasto y aprobando el Pliego de Condiciones y sus anexos, delegando su tramitación en el Comité de Dirección de la empresa.

II.-Publicado el concurso el día 9 de junio de 2022, tanto en el Perfil del Contratante como en la Plataforma de Contratación del Sector Público, dentro del plazo ofrecido para la recepción de ofertas, establecido el 24 de junio de 2022 presentó propuesta la siguiente empresa:


- ACP CERCANIA CONSULTORES, S.L., que presentó oferta en el registro general de CONTURSA, el día 24 de junio de 2022 a las 13.30 horas.

III.- Con fecha 27 de junio de 2022 se procedió a la apertura del sobre uno y, en relación a los requisitos mínimos exigidos, en dicho acta se indicó:

"I.- Siendo las 10:00 horas del 27 de junio de 2022 y conforme se establece en los pliegos y anexos del presente concurso, se procede a la apertura de la documentación correspondiente a los requisitos previos:

LICITADOR.- ACP CERCANIA CONSULTORES, S.L.

Cumple con la totalidad de requisitos previos.

Código Seguro De Verificación	s5au5kckv7dUjRHB/U7tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	25/07/2022 11:32:08	
Observaciones		Página	1/10	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s5au5kckv7dUjRHB/U7tA==			

II.- En vista de lo anterior se acuerda que la única licitadora que ha presentado propuesta, cumple con los requisitos previos y pasa a la siguiente fase del procedimiento, sin perjuicio de su deber de acreditarlos cuando resulte seleccionada como la empresa que ha obtenido mayor puntuación.

III.- Asimismo, se acuerda proceder a publicar el presente Acta en el Perfil del Contratante y si procediese, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

IV.- Así, y en muestra de asistencia y conformidad, los asistentes firman el presente acta en la fecha y lugar señalada en el encabezamiento, siendo las 10:10 horas del mismo día 27 de junio de 2022."

IV.-Con fecha 28 de junio de 2022, previa convocatoria y en Audiencia Pública, se procedió a la apertura del Sobre 2, dejando constancia en el Acta de lo siguiente:

"I.- Siendo las 11:00 horas del martes, 28 de junio de 2022, previa convocatoria debidamente publicada y notificada, en la sala de reuniones Barcelona, se procede a la apertura pública del Sobre Dos, correspondiente a la oferta evaluable mediante la aplicación de fórmulas de la única licitadora que presentó propuesta y continúa en el proceso de licitación, resultando lo siguiente:

1.- ACP CERCANIA CONSULTORES, S.L.

1.- Oferta económica:

Descripción	Importe máximo de licitación	Oferta licitador
PRECIO	90.000,00 €	65.000,00 €

2.- Experiencia cualificada del equipo consultor:

CONCEPTO	Nº
Trabajos de consultoría de índole turística (planes y asistencia técnicas) desarrolladas en la ciudad de Sevilla	11
Trabajos de planes de sostenibilidad turística de Destinos, con la metodología establecida en la convocatoria extraordinaria de los PSTD	11

Código Seguro De Verificación	s5au5kckvV7dUjRHB/U7tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	25/07/2022 11:32:08
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s5au5kckvV7dUjRHB/U7tA==		



Trabajos de consultoría en la provincia de Sevilla vinculados al turismo (estrategia y producto turístico)	8
--	---

(*)Se acreditará mediante cartas de referencia de las entidades clientes, que acrediten la buena ejecución de los trabajos de asesoramiento.

3.- Compromiso de seguimiento:

CONCEPTO	SI	NO
Compromiso de seguimiento de los trabajos realizados, a través de reuniones periódicas y de atención continua a petición de CONTURSA	X	

II.- Por el Comité de Dirección se indica lo siguiente:


- Con respecto al criterio de valoración 2 se comprueba que la empresa ACP CERCANIA CONSULTORES, S.L. acredita la documentación establecida en el Anexo del PCP, por tanto, obtienen puntuación máxima de dicho cada subcriterio correspondiente.
- Se detecta que la única licitadora puede estar incurso en presunción de anormalidad según lo dispuesto en el apartado 5.1 del Anexo del PCP, debiéndose realizar los trámites para el requerimiento de justificación de la oferta según lo establecido en el PCP.

III.- Se informa que se procederá a elevar toda la documentación del mismo al órgano de contratación al objeto de que emita la resolución de adjudicación, en su caso, una vez recabada toda la documentación correspondiente.

IV.- Asimismo, se acuerda proceder a publicar el presente Acta en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

V.- Así, y en muestra de asistencia y conformidad, los asistentes firman el presente acta en la fecha y lugar señalada en el encabezamiento, siendo las 11:15 horas del mismo día 28 de junio de 2022.”

V.- Por parte del Comité de Dirección se emitió informe de valoración en el que, entre otros extremos, se detectaba que la oferta presentada por la empresa ACP CERCANIA CONSULTORES, S.L., podría estar incurso en presunción de temeridad, al presentar oferta por debajo del umbral mínimo para ser consideradas

Código Seguro De Verificación	s5au5kckv7dUjRHB/U7tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	25/07/2022 11:32:08	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s5au5kckv7dUjRHB/U7tA==			

desproporcionadas, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares, en dicho informe se recogió lo siguiente:

“Oferta económica (45 puntos):

Obtendrá 45 puntos la oferta más económica, obteniendo el resto de ofertas su puntuación aplicando la siguiente fórmula, donde “Mo” es la mejor oferta, “Ov” la oferta a valorar y “X” el resultado de la puntuación:

$$X = \frac{Mo \times 45}{Ov}$$

Los precios ofertados se mantendrán durante la vigencia del contrato, y en ellos estarán incluidos los pluses que pudiera corresponder, por la prestación del servicio en sábados, domingos y festivos o nocturnos.

Habiéndose presentado una única licitadora ACP CERCANIA CONSULTORES, S.L. y siendo su oferta 65.000,00€, obtiene 45 puntos.

2. Criterios de adjudicación relacionados con la calidad valorados de forma automática(55 puntos):


2.1 Experiencia del equipo (Director y resto de miembros) (hasta 50 puntos)

Los criterios que se exponen a continuación son excluyentes entre sí, de manera que se valorará cada trabajo realizado en un único apartado- Además, esta experiencia debe ser adicional a la mínima requerida para el director y resto de miembros del equipo:

- *Por trabajos de consultoría de índole turística (planes y asistencia técnicas) desarrolladas en la ciudad de Sevilla. Cada trabajo acreditado se puntuará con 2 puntos, hasta un máximo de 20 puntos.*
Acreditación: Se acreditará mediante certificado de buena ejecución de las entidades clientes, que acrediten la buena ejecución de los trabajos de asesoramiento, o bien declaración responsable.

La empresa ACP CERCANIA CONSULTORES, S.L., presenta en su oferta lo siguiente:

CONCEPTO	Nº
<i>Trabajos de consultoría de índole turística (planes y asistencia técnicas) desarrolladas en la ciudad de Sevilla</i>	11

Código Seguro De Verificación	s5au5kckvV7dUjRHB/U7tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	25/07/2022 11:32:08	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s5au5kckvV7dUjRHB/U7tA==			

Presenta un listado de los trabajos, aportando los certificados de buena ejecución de los 11 trabajos indicados. Por tanto, obtiene la puntuación máxima en este criterio, 20 puntos.

- Por trabajos de planes de sostenibilidad turística de Destinos, con la metodología establecida en la convocatoria extraordinaria de los PSTD. Cada trabajo se valorará con 2 puntos hasta un máximo de 18.

Acreditación: Se acreditará mediante certificado de buena ejecución de las entidades clientes, que acrediten la buena ejecución de los trabajos de asesoramiento, o bien declaración responsable.

La empresa ACP CERCANIA CONSULTORES, S.L., presenta en su oferta lo siguiente:

CONCEPTO	Nº
Trabajos de planes de sostenibilidad turística de Destinos, con la metodología establecida en la convocatoria extraordinaria de los PSTD.	11

Presenta un listado de los trabajos, aportando los certificados de buena ejecución de los 11 trabajos indicados. Por tanto, obtiene la puntuación máxima en este criterio, 18 puntos.


- Por trabajos de consultoría en la provincia de Sevilla vinculados al turismo (estrategia y producto turístico) . Cada trabajo acreditado se puntuará con 2 puntos, hasta un máximo de 12 puntos.

Acreditación: Se acreditará mediante certificado de buena ejecución de las entidades clientes, que acrediten la buena ejecución de los trabajos de asesoramiento, o bien declaración responsable.

La empresa ACP CERCANIA CONSULTORES, S.L., presenta en su oferta lo siguiente:

CONCEPTO	Nº
Trabajos de consultoría en la provincia de Sevilla vinculados al turismo (estrategia y producto turístico)	8

Presenta un listado de los trabajos, aportando los certificados de buena ejecución de los 11 trabajos indicados. Por tanto, obtiene la puntuación máxima en este criterio, 12 puntos.

Código Seguro De Verificación	s5au5kckvV7dUjRHB/U7tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	25/07/2022 11:32:08	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s5au5kckvV7dUjRHB/U7tA==			

El licitador tendrá que presentar un Curriculum Resumido y Conjunto del Director y Equipo Técnico con una extensión máxima de 10 páginas a una cara o 5 a dos caras tamaño A4, letra arial 12, interlineado sencillo, donde se incluirá la descripción de la experiencia y formación valorable. Dicho Curriculum Resumido Conjunto servirá de base para la comprobación del cumplimiento de los requisitos mínimos, así como de lo ofertado.

Se comprueba por parte del Comité de Dirección que la empresa aporta la documentación cumpliendo los requisitos establecidos.

La empresa ACP CERCANIA CONSULTORES, S.L., obtiene 50 puntos en el criterio 2.1 Experiencia del equipo (Director y resto de miembros)

2.2. Compromiso de seguimiento durante los 3 meses posteriores (5 puntos)

Se incluirá una declaración del empresario sobre el compromiso de seguimiento de los trabajos realizados, a través de reuniones periódicas y de atención continua a petición de CONTURSA. Se otorgarán 5 puntos por la asunción de compromiso, y 0 si este es asumido por la empresa licitadora.

*La empresa ACP CERCANIA CONSULTORES, S.L., presenta en su oferta, indicando SI en el compromiso, así como la declaración responsable, por lo que obtiene **5 puntos**.*


CONCEPTO	SI	NO
Compromiso de seguimiento de los trabajos realizados, a través de reuniones periódicas y de atención continua a petición de CONTURSA	X	

Por todo ello, la empresa ACP CERCANIA CONSULTORES, S.L., obtiene la puntuación total de 100 puntos.

OFERTA DESPROPORCIONADA

En el Anexo del PCP, Punto 5 PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA, se establece lo siguiente en relación a las Ofertas anormales o desproporcionadas:

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del RD 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Código Seguro De Verificación	s5au5kckv7dUjRHB/U7tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	25/07/2022 11:32:08	
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s5au5kckv7dUjRHB/U7tA==			

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

En este sentido, al existir una única propuesta, se realiza el cálculo del 25% del importe de la licitación resultando: 22.500, siendo la cantidad de 67.500 € la que corresponde para establecer que las ofertas por debajo de dicho importe estarán incurso en presunción de temeridad. Confirmando que la oferta presentada por la empresa ACP CERCANIA CONSULTORES, S.L., se encuentra por debajo del importe citado, considerándose incurso en presunción de temeridad.

A tenor de lo establecido en el apdo. 10.3 del PCP, una vez detectada una oferta desproporcionada, el Comité de Dirección procederá a requerir al licitador para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados, mediante la presentación de la información y documentos que resultan pertinentes a estos efectos.

En vista de lo anterior, se requiere a la empresa indicada anteriormente, para que, en el plazo de tres días hábiles, justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la normalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Aquellas ofertas que CONTURSA considere que no justifiquen adecuadamente su baja, se considerarán anormales o desproporcionadas, no justificadas quedando por tanto excluidas del procedimiento selectivo.

Verificado lo anterior, se procederá a ampliar el presente informe de valoración. "

Acto seguido se procede a requerir a la empresa para que justifique la oferta considerada desproporcionada, otorgándole un plazo de 3 días hábiles al efecto.

VI.- Dentro del plazo conferido, la licitadora requerida al efecto procedió a presentar tras el requerimiento efectuado informe Justificativo de las ofertas, levantándose Acta considerándose, de una parte, la oferta presentada por la empresa ACP CERCANIA CONSULTORES, S.L. como viable y justificada, con el siguiente tenor literal:

"I.- Siendo las 10:00 horas del 5 de julio de 2022, una vez visto el informe justificativo presentado en tiempo y forma por la empresa ACP CERCANIA CONSULTORES, S.L., tras el requerimiento realizado el pasado 29 de junio de 2022, por el Comité de Dirección a los efectos de justificar la viabilidad de la oferta, al considerarse ésta desproporcionada según los valores establecidos en el Pliego de Clausulas Particulares que rigen la

Código Seguro De Verificación	s5au5kckvV7dUjRHB/U7tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	25/07/2022 11:32:08
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s5au5kckvV7dUjRHB/U7tA==		



licitación, los comparecientes han procedido a examinar el contenido de los mismos.

II.- Con respecto al Informe de justificación presentado por ACP CERCANIA CONSULTORES, S.L , la empresa realiza un análisis detallado de los aspectos en los que justifica su oferta, tales como reducción de costes basados en la experiencia tanto en las tareas objeto de la licitación como en la de su equipo técnico, así como la cercanía a las instalaciones donde se va a prestar el servicio objeto de la licitación y disponer de medios materiales y recursos tecnológicos propios e innovadores.

Centrándonos en la justificación del informe, se argumenta por parte de la licitadora que la base del ahorro redunda en la experiencia empresarial y del equipo técnico que argumenta la empresa licitadora que disponen y aportan experiencia en otras ciudades andaluzas en relación al objeto de la presente licitación.

Otro condicionante a tener en cuenta, es la proximidad de las instalaciones, ya que las instalaciones de la empresa se encuentran a muy poca distancia del lugar de ejecución del servicio objeto del contrato, resultando ser éste un motivo de reducción de costes del equipo que realizará la ejecución del servicio.

Otro condicionante a tener en cuenta, es el nº de horas a emplear en la ejecución del contrato, ya que la licitadora prevé dedicar un nº inferior de horas al establecido en la estimación inicial prevista en el pliego para cada una de las actividades objeto de contrato, basando esta reducción en la eficiencia del equipo adscrito a la ejecución del contrato, debida a su experiencia, conocimiento del cliente, metodologías innovadoras, entre otras.

De otra parte, realiza una reducción sobre el precio/hora del equipo consultor. La empresa prevé una dedicación de horas inferior a las estimadas en la licitación, estando los precios ofertados conforme al Convenio Colectivo Estatal de aplicación. La licitadora realiza un desglose de precios ofertado con respecto a la reducción de costes planteada.

Por todo ello, este Comité de Dirección se remite al informe presentado por el licitador, haciendo suyos los argumentos que en él se esgrimen, considerándose debidamente justificados el importe ofertado y entendiéndose viable la oferta presentada por la empresa.

III.- En vista de lo anterior, se acuerda elevar al órgano de contratación la totalidad de documentos del presente expediente al objeto de dictar Resolución previa a la adjudicación.

IV.- Asimismo, se acuerda proceder a publicar el presente Acta en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado, en su caso, debiendo notificarse a los licitadores.

Código Seguro De Verificación	s5au5kckvV7dUjRHB/U7tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	25/07/2022 11:32:08
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s5au5kckvV7dUjRHB/U7tA==		



V.- Así, y en muestra de asistencia y conformidad, los asistentes firman el presente acta en la fecha y lugar señalada en el encabezamiento, siendo las 10:30 horas del mismo día 5 de julio de 2022”.

VII.- Recibida por éste Órgano de Contratación toda la documentación señalada, así como el informe realizado por el Comité de Dirección , se procedió a resolver con el siguiente contenido:

PRIMERO.- Determinar que la clasificación de la oferta presentada y no excluida o descalificada es la que a continuación se detalla

LICITADORA	PUNTOS
ACP CERCANIA CONSULTORES S.L.	100

La empresa ACP CERCANIA CONSULTORES S.L., ha obtenido la máxima puntuación, quedando por tanto en primera posición.

SEGUNDO.- Notificar de la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Particulares a todos los licitadores y requerir los Certificados y documentación complementaria pertinente a la empresa que ha quedado en primer lugar de la forma que se indica en las Instrucciones de Contratación, Pliegos y Anexos que regulan el presente concurso y, verificado el requerimiento, informar al presente Órgano para la Resolución definitiva del Concurso y la firma del contrato.


TERCERO.- Efectuar las pertinentes publicaciones que por la normativa se establezcan.

VIII.- Realizados los requerimientos de documentación oportuna, los mismos fueron cumplimentados en tiempo y forma por la empresa que ha obtenido la máxima puntuación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Resulta competente para resolver el presente expediente el Consejero Delegado de CONTURSA, en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, así como en las funciones que tiene atribuidas por su nombramiento y apoderamiento.

II.- En el presente expediente se han cumplido todas las formalidades, cumpliéndose con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia,

Código Seguro De Verificación	s5au5kckvV7dUjRHB/U7tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	25/07/2022 11:32:08	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s5au5kckvV7dUjRHB/U7tA==			

confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como las Instrucciones Internas de Contratación.

III.- No constan impugnaciones a los Pliegos, habiendo sido expresamente aceptados por los licitadores.

IV.- Señalan las Instrucciones Internas de Contratación y el Pliego que el servicio será adjudicado a la oferta que obtenga mayor puntuación, siempre que la oferta no sea considerada como desproporcionada, circunstancia esta que no ha ocurrido.

En base a lo anterior,


RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **ACP CERCANIA CONSULTORES S.L.**, los servicios de consultoría técnica para el desarrollo de los trabajos de la Oficina de Planificación de Contursa, al haber obtenido la máxima puntuación, por el importe de **65.000,00 €** (IVA no incluido), para el período de doce meses de ejecución del contrato.

SEGUNDO.- Notificar de la forma prevista en los Pliegos de Condiciones a todos los licitadores.

TERCERO.- Efectuar las pertinentes publicaciones que por normativa se establezcan.

CUARTO.- Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada Impropio en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	s5au5kckvV7dUjRHB/U7tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	25/07/2022 11:32:08	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s5au5kckvV7dUjRHB/U7tA==			